



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIA GENERAL AD-HOC**

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 2/17/2020 12:29:19 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2UCR122922731  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 14  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007299179

0820B2SZLQ Expedido (mm/dd/aaaa): 02/03/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



**ESPACIO  
BLANCO**



Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM



Recibo No. 7136512, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B2SZLQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA

Nit.: 890318919-9

Domicilio principal: Cali

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 85995-7

Fecha de matrícula : 07 de Noviembre de 1980

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: Grupo 1

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR 1 NRO 58-41

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico: [impuestos@carval.com.co](mailto:impuestos@carval.com.co)

Teléfono comercial 1: 6875300

Teléfono comercial 2: 6874600

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 1 NRO 58-41

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico de notificación: [impuestos@carval.com.co](mailto:impuestos@carval.com.co)

Teléfono para notificación 1: 6875300

Teléfono para notificación 2: 6874600

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 4017 del 05 de noviembre de 1980 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 1980 con el No. 41893 del Libro IX ,Se constituyó CARLOS VALLECILLA BORRERO & CIA. S EN C S

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 2503 del 03 de junio de 1992 Notaria Novena de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1992 con el No. 54301 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARLOS VALLECILLA BORRERO & CIA. S EN C S . Por el de CARLOS VALLECILLA B & CIA S EN C S CARVAL DE COLOMBIA .

Por ESCRITURA No. 5757 del 30 de diciembre de 1996 NOTARIA CATORCE de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 1997 con el No. 3184 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Bajo el nombre de CARLOS VALLECILLA B. & CIA. S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA .

Por Escritura No. 3552 del 28 de diciembre de 1999 Notaria Catorce de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1999 con el No. 8773 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARLOS VALLECILLA B. & CIA. S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA . Por el de VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA .

Por ESCRITURA No. 2164 del 19 de diciembre de 2000 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2001 con el No. 116 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA y (absorbida(s)) AGROAVIC LTDA .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 30 de Diciembre del año 2036

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá como objeto social la inversión de sus fondos y disponibilidades en bienes muebles e inmuebles; la importación y exportación, comercialización o consumo propio de toda clase de biológicos para el uso humano o animal, de materias primas para la fabricación de concentrados para animales, así como de productos químicos utilizados en la industria farmacéutica humana, veterinaria e industrial en general; todo tipo de explotación avícola, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, tal como la incubación industrial de huevos fértiles, producción y comercialización de huevos, pollos de engorde, sacrificio y distribución de pollos, importación, comercialización de pavos; la fabricación de productos biológicos, medicamentos de uso farmacéutico - veterinario, mezclas de materias primas básicas para la elaboración de alimentos

concentrados grado- animal- humano, transformación de materias en productos de uso farmacéutico - veterinario y agrícola, la elaboración de cualquier producto para industria en general, todo esto por su propia cuenta o por cuenta de terceros; la fabricación, comercialización, importación y exportación de fertilizantes foliares y edáficos, orgánicos, de origen microbiano, inorgánicos y orgánico-minerales, aminoácidos, reguladores de crecimiento, coadyuvantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas de origen biológico o de síntesis y acondicionadores de suelo; la importación, producción y comercialización de todo tipo de equipos utilizados en la avicultura, igualmente de accesorios y equipos para panadería y pequeños animales; la prestación de servicios de análisis de laboratorio a terceros, la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos legalmente permitidos y de manera particular la importación, comercialización de productos de consumo o uso diario y alimentos tales como navajas, atunes, harina de leche condensada etc., la importación, exportación, comercialización de productos farmacéuticos y/o veterinarios terminados o procesados.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos que fuera necesario para el desarrollo del objeto social, sea en nombre propio, de terceros o en participación con ellos, en tal virtud podrá abrir cuentas en entidades bancarias, girar, endosar, adquirir, protestar, cancelar, pagar, recibir en pago títulos valores y cualquier otro instrumento negociable, suscribir préstamos con personas naturales y jurídicas, aportar y suscribir capitales o concurrir a la formación o desarrollo de sociedades iguales o similares al objeto social aquí señalado constituir, promover, organizar y financiar toda clase de sociedades, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar o dar en prenda, toda clase de bienes muebles o inmuebles, prestar directamente o a través de un tercero del servicio como agente de viajes y en general realizar en cualquier parte del país y del exterior toda clase de actividades que tengan relación directa con el objeto social arriba señalado.

#### CAPITAL

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$30.400.000.000            |
| No. de acciones: | 304.000                     |
| Valor nominal:   | \$100.000                   |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b> |
| Valor:           | \$30.400.000.000          |
| No. de acciones: | 304.000                   |
| Valor nominal:   | \$100.000                 |

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b> |
| Valor:           | \$30.400.000.000        |
| No. De acciones: | 304.000                 |
| Valor nominal:   | \$100.000               |



## REPRESENTACIÓN LEGAL

Socios Gestores: son socios gestores: CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORRERO, Gestor Principal; LILIANA VALLECILLA MARTINEZ, Gestora Primera Suplente y PATRICIA VALLECILLA MARTINEZ, Gestora Segunda Suplente, identificadas en su orden, con las cédulas de ciudadanía nro. 6.075.231 DE CALI; 31.147.223 de PALMIRA Y 31.272.777 DE Cali y como tales responden solidaria e ilimitadamente con su patrimonio.

Representación legal: El gobierno, administración directa de la sociedad y su representación legal en proceso o fuera de el estarán a cargo del socio gestor principal de la sociedad, al cual están sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados de la compañía.

El representante legal tendrá dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades o funciones que a este corresponden. Los cargos de gerente y suplente, cuando los hubiere, solo podrán desempeñarlos los socios gestores.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del socio gestor: Representar legalmente a la sociedad como persona jurídica y manejar internamente la sociedad, sin limitaciones de ninguna clase y con las mas amplias e ilimitadas atribuciones administrativas y dispositivas. En consecuencia podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, novar o renovar créditos y obligaciones; transigir, comprometer, desistir, abrir cuentas en los bancos y agencias bancarias, comparecer en toda clase de juicios, interponer toda clase de recursos, delegar sus funciones en apoderados judiciales y en general ejecutar todo acto o celebrar todo contrato civil, comercial, laboral y administrativo de los comprendidos en el objeto social.

Funciones de la asamblea general de accionistas: C) otorgar poderes generales o especiales a personas ajenas a la sociedad, salvo los apoderados judiciales, los cuales podrán ser nombrados libremente por cualquiera de los socios gestores. G) aprobar los contratos que impliquen fusión o incorporación de la sociedad en otra de objeto social análogo o igual. I) ejercer las mas altas funciones fiscalizadoras sin limitación de ninguna especie; examinar en cualquier tiempo y cuando lo considere necesario por el o por medio de representantes o apoderados los libros, papeles y documentos de la sociedad.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura No. 3705 del 23 de agosto de 1991, de la Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1991 No. 44524 del Libro IX, se designó a:

| CARGO             | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|----------------|
| GERENTE PRINCIPAL | CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORRERO | C.C.6075231    |



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM



Por Escritura No. 941 del 27 de febrero de 2007, de la Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2007 No. 2638 del Libro IX, se designó a:

| CARGO            | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|-----------------------------|----------------|
| GERENTE SUPLENTE | LILIANA VALLECILLA MARTINEZ | C.C.31147223   |

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 95 del 16 de junio de 2008, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008 No. 7583 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN  |
|----------------|------------------------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL | CONSULTORES INTEGRADOS S.A.S | Nit.800236422-0 |

Por Documento privado del 25 de junio de 2008, de la Consultores Integrados Ltda., inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008 No. 7584 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|---------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | BERNARDO RODRIGUEZ CAMPOS | C.C.16260298   |

Por Documento privado del 07 de marzo de 2014, de la Consultores Integrados Ltda., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2014 No. 3302 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|--------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANA BETTY GUARAN NARVAEZ | C.C.29675731   |

#### PODERES

Por Escritura No. 4564 del 01 de septiembre de 1986 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 1986 con el No. 1075 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PODER GENERAL CON LAS MAS IRRESTRICITAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A LA SENORA PATRICIA VALLECILLA MARTINEZ MAYOR Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 31.272.777 DE CALI, PARA QUE EJECUTE Y CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DEL PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICION O DE ADMINISTRACION. B) PARA QUE EXIJA, COBRE PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO, O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. C) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE, SEAN REALES O PERSONALES. D) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL OTORGANTE, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO. E) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS AL EXPONENTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE Y PAGUE O PERCIBA, SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. F) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DEL PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER



SUS OBLIGACIONES. G) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DEL PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SEAN PRESENTES O FUTUROS. H) PARA QUE RETIFIQUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR EL. D) PARA QUE HAGA DONACIONES ENTRE VIVOS DE BIENES DEL PODERDANTE, MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O FUTUROS, Y PARA QUE OBTenga INSINUACIONES O INSINUACIONES NECESARIAS. J) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, O LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ESTE CON HIPOTECA SOBRE SUS BIENES INMUEBLES O CON PRENDA SOBRE SUS BIENES MUEBLES. K) PARA QUE ACEPTÉ, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS QUE SE REFIEREN AL PODERDANTE, PARA QUE LAS REPUDIE Y PARA QUE ACEPTÉ O REPUDIE LEGADOS, DONACIONES QUE SE LE HAGAN. L) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE O LAS CONTRAIDAS EN FAVOR DE EL Y PARA QUE TRANSIGA LOS PLEITOS, DUDAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. LL) PARA QUE SOMETE A LA DECISION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS Y DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTÉ EN LA SUSTANCIACION DEL JUICIO DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. M) PARA QUE TOME PARA EL PODERDANTE O DE POR CUENTA DE EL, DINERO EN MUTUO, CON FACULTAD DE ESTIPULAR TIPO DE INTERES, PLAZO Y DEMAS CONDICIONES. N) PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRE ACTIVAS O PASIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PODERDANTE. N) PARA QUE REPRESENTÉ AL PODERDANTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, EN LAS SOCIEDADES O COMPANIAS DE QUE SEA SOCIO O ACCIONISTA. O) PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE CUENTAS EN PARTICIPACION Y APOORTE CUALESQUIERA CLASE DE BIENES DEL PODERDANTE. P) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE. Q) PARA QUE GIRE, ENDOSE, PROTESTE, ACEPTÉ Y AFIANCE LETRAS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. R) PARA QUE REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO, EN CUALESQUIERA PARTICIPACIONES, ACTOS DILIGENCIAS, O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. RR) PARA QUE CONCURRA A JUNTA GENERALES DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y ACEPTÉ O DESECHE EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLAS DEBAN HACERSE. S) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. T) PARA QUE INTERVENGA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, EN LAS VOTACIONES, FUNCIONAMIENTO, REFORMA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LAS SOCIEDADES O COMPANIAS DE QUE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, ASI COMO EN LA DIVISION DE LOS BIENES DE DICHAS SOCIEDADES O COMPANIAS. U) PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESE, YA QUE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. V) FACULTAD ESPECIAL. REPRESENTAR AL PODERDANTE, CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORRERO, EN SU CALIDAD DE SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD " CARLOS VALLECILLA BORRERO Y CIA. S. EN C. ", SIN LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MENCIONADA SOCIEDAD LE OTORGAN AL SOCIO GESTOR, PUDIENDO EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO COMPROMETER A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, SIN LIMITACIONES EN CUANTO A LA CUANTIA, REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, PUDIENDO OTORGAR PODERES, COMPARECER EN JUICIO Y EN FIN EJERCITAR LA TOTALIDAD DE LAS ATRIBUCIONES DEL SOCIO GESTOR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD " CARLOS VALLECILLA BORRERO Y CIA. S. EN C. " A EFECTO DE QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD NO CAREZCA EN NINGUN MOMENTO DE REPRESENTACION. Y EN GENERAL PARA QUE LO REPRESENTÉ EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE INTERVENIR EL PODERDANTE PERSONALMENTE.



Por Escritura No. 987 del 08 de marzo de 1990 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 1994 con el No. 342 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SENORA PATRICIA VALLECILLA MARTINEZ, MAYOR Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 31.272.777 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE COMO SOCIA COMANDITARIA DE LA MENCIONADA SOCIEDAD EJERZA LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION DE LA MISMA QUE CORRESPONDEN AL SOCIO GESTOR Y PARA QUE HAGA USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD, INDICANDO EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CELEBRE EN NOMBRE DE LA MISMA Y QUE ACTUA CON EL PRESENTE PODER QUE LE OTORGA EL SOCIO GESTOR.

FUNCIONES DE LA APODERADA. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA LA APODERADA PODRA EJERCITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y CELEBRAR O EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIONES DE NINGUNA NATURALEZA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. C) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION; D) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EN LAS EXTRAORDINARIAS, LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIOS, INFORMES FINANCIEROS Y PROYECTOS DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS, LIBROS Y ARCHIVOS DE LA COMPANIA; E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SESIONES ORDINARIAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, O EXTRAORDINARIOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE; F) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES PARA LA SOCIEDAD BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN LIMITACION EN CUANTO A LA CUANTIA; G) TOMAR O DAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIA REAL O QUIROGRAFICA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, D) SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; H) VIGILAR QUE TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD ESTEN SUJETOS A LA LEY Y A LAS NORMAS ESTATUTARIAS.

Por Escritura No. 2578 del 13 de junio de 2005 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005 con el No. 117 del Libro V MODIFICADO POR LAS ESCRITURAS NRO. 941 DEL 27 DE FEBRERO DE 2007 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 35 DEL LIBRO V, Y 3735 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 143 DEL LIBRO V, SE CONFIRIO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES CARLOS ARTURO VALENCIA, MAYOR DE EDAD, Y DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.674.006 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, Y LEONARDO CERRO, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.242.986 DE BUCARAMANGA, SANTANDER, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION EJECUTEN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA: 1. REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD, DICHO APODERADO PODRA FIRMAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TALES COMO: A) DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. B) DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS. C) DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE. D) DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. E)



DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL. F) DECLARACION DE CAMBIO EN TODOS SUS APARTES. G) DECLARACIONES DE GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. H) LOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS DEVOLUCIONES DE SOBRANTES DE IMPUESTOS O COMPENSACIONES DE LOS MISMOS. I) LAS DEMAS DECLARACIONES QUE DE CARACTER TRIBUTARIO LLEGAREN A CREARSE EN EL FUTURO. ESTE PODER TIENE LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 22 DE LA LEY 383 DE 1997, DE TAL MANERA QUE EL CITADO APODERADO NO SOLO ADQUIERE LA FACULTAD DE PRESENTAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Y DE RETENCION EN LA FUENTE, SINO LA FACULTAD Y OBLIGACION ACTIVA DE PAGAR LAS SUMAS RETENIDAS 2. CUENTAS: PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSION O SIMILARES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PAR EFECTUAR DECLARACIONES DE CAMBIO PARA ENVÍO DE DÓLARES AL EXTERIOR, AUTORIZAR DESEMBOLSOS Y TRANSFERENCIAS DE DINEROS, FIRMAR CHEQUES Y PAGARES. PARA EL CASO DE FIRMAS DE PAGARÉS SE DEJA CLARAMENTE EXPRESADO QUE: A) EL APODERADO SOLO QUEDA AUTORIZADO Y/O FACULTADO PARA SUSCRIBIRLOS MAS NO PARA ACORDAR LOS TÉRMINO DE LA NEGOCIACIÓN QUE LO ORIGINEN Y, B) ESTA FACULTAD SOLO ES VALIDA TRATANDOSE DE RESPALDAR CREDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. 3. APODERADOS JUDICIALES: NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES PARA TODO TIPO DE PROCESOS QUE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, SEAN PRESENTADO, CUALQUIERA QUE SEA SU JURISDICCION, CUANTIA O COMPETENCIA, CON TODAS LAS FACULTADES QUE PARA EL CASO SEAN NECESARIAS. 4. COBROS: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 5. REMATES: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS O DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. 6. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA, TITULO XXXIII DEL CPC O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, LAS CONTROVERSIDAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESO ARBITRALES.

SEGUNDO: EL APODERADO PODRA EFECTUAR TODO TIPO DE NEGOCIOS QUE NO IMPLIQUEN DISPOSICION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

PRESENTE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO VALENCIA MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.674.006 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA Y LEONARDO CERRO, MAYOR DE EDAD, Y DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.242.986 DE BUCARAMANGA, SANTANDER, MANIFESTARON QUE ACEPTAN EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE LA SEÑORA LILIANA VALLECILLA MARTINEZ, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA. S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA Y QUE LO EJERCERAN OPORTUNAMENTE.

Por Escritura No. 2560 del 28 de mayo de 2007 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2007 con el No. 78 del Libro V LA SEÑORA LILIANA VALLECILLA MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 31.147.223, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA CAROLINA MOISES MORA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 60.376.736 DE CUCUTA, ABOGADA TITULADA, PORTADORA DE LA T.P. No. 113920 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA: 1) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVA.



Por Escritura No. 4698 del 03 de diciembre de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018 con el No. 158 del Libro V COMPARECIÓ CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORREO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.075.231, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, OBRANDO EN CALIDAD DE SOCIO GESTOR DE VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CI ASCA CARVAL DE COLOMBIA, CON NIT; 890318919-9, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTE INSTRUMENTO, CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES CARLOS ARTURO VALENCIA ARBELAEZ, MAYOR DE EDAD, Y DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.674.006 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, Y LEONARDO CERRO TORRES, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.242.986 DE BUCARAMANGA, SANTANDER PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN EJECUTEN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

1. REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTÉ AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD ÚBLICA O PRIVADA, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD, DICHO APODERADO PODRÁ FIRMAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA, SIN LIMITARSE: A) DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. B) DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS. C) DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. D) DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. E) DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL. F) DECLARACIÓN DE CAMBIO DE TODOS SUS APARTES. G) DECLARACIONES DE GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. H) LOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS DEVOLUCIONES DE SOBRANTES DE IMPUESTOS O COMPENSACIONES DE LOS MISMOS. I) LAS DEMÁS DECLARACIONES QUE DE CARÁCTER TRIBUTARIO LLEGARE A CREARSE EN EL FUTURO. ESTE PODER TIENE LOS EFECTOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 383 DE 1997, DE TAL MANERA QUE EL CITADO APODERADO NO SOLO ADQUIERE LA FACULTAD DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Y DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, SINO LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN ACTIVA DE PAGAR LAS SUMAS RETENIDAS.

2. REPRESENTACIÓN ANTE ENTIDADES FINANCIERAS: PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN O SIMILARES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS; PARA EFECTUAR DECLARACIONES DE CAMBIO PARA ENVÍO DE DÓLARES AL EXTERIOR, AUTORIZAR DESEMBOLSOS Y TRANSFERENCIAS DE DINERO, FIRMAR CHEQUES Y AUTORIZAR Y FIRMAR PAGARÉS QUE RESPALDEN CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. PAR NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE CRÉDITOS BANCARIOS Y PARA AVALAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA A SOCIEDADES PERTENECIENTES AL GRUPO EMPRESARIAL AL CUAL PERTENECE.

3. APODERADOS JUDICIALES: NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES PARA TODO TIPO DE PROCESOS QUE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, SEAN PRESENTADO, CUALQUIERA QUE SEA SU JURISDICCIÓN, CUANTÍA O COMPETENCIA, CON TODAS LAS FACULTADES QUE PARA EL CASO SEAN NECESARIAS.

4. COBROS: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

5. REMATES: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS O DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. 6. TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CPC O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTÉ DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.



SEGUNDO: EL APODERADO PODRÁ EFECTUAR TODO TIPO DE NEGOCIO QUE NO IMPLIQUE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LAS SOCIEDAD Y SOLO PODRÁ SUSCRIBIR PAGARES CON PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE COMPONEN EL GRUPO EMPRESARIAL CARVAL Y AQUELLAS QUE HACEN PARTE DEL SECTOR FINANCIERO.

PRESENTE LOS SEÑORES CARLOS ARTURO VALENCIA ARBELAEZ, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN CALI, VALLE DL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.674.006 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA Y LEONARDO CERRO TORRES MAYOR DE EDAD, Y DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.242.986 DE BUCARAMANGA, SANTANDER, MANIFESTARON ACEPTAN EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE EL SÑOR CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORRERO, EN SU CONDICIÓN DE SOCIO GESTOR VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA. S.C.A. CARVAL DE COLOMBIA Y LO EJERCERÁN OPORTUNAMENTE.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| Documento                                           | Inscripción                  |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|
| E.P. 4203 del 20/12/1983 de Notaria Tercera de Cali | 64672 de 20/12/1983 Libro IX |
| E.P. 3705 del 23/08/1991 de Notaria Novena de Cali  | 44524 de 09/09/1991 Libro IX |
| E.P. 5349 del 26/11/1991 de Notaria Novena de Cali  | 47810 de 10/12/1991 Libro IX |
| E.P. 8241 del 28/09/1992 de Notaria Decima de Cali  | 58248 de 06/10/1992 Libro IX |
| E.P. 3205 del 10/10/1995 de Notaria Catorce de Cali | 8708 de 26/10/1995 Libro IX  |
| E.P. 5757 del 30/12/1996 de Notaria Catorce de Cali | 3184 de 02/05/1997 Libro IX  |
| E.P. 2164 del 19/12/2000 de Notaria Quince de Cali  | 116 de 09/01/2001 Libro IX   |
| E.P. 2308 del 19/12/2001 de Notaria Quince de Cali  | 8401 de 27/12/2001 Libro IX  |
| E.P. 3448 del 11/10/2002 de Notaria Novena de Cali  | 15947 de 30/10/2002 Libro IX |
| E.P. 4295 del 12/10/2010 de Notaria Tercera de Cali | 12295 de 19/10/2010 Libro IX |
| E.P. 1953 del 26/05/2011 de Notaria Tercera de Cali | 6950 de 07/06/2011 Libro IX  |
| E.P. 3735 del 24/09/2014 de Notaria Tercera de Cali | 13043 de 30/09/2014 Libro IX |
| E.P. 4697 del 03/12/2018 de Notaria Tercera de Cali | 19602 de 07/12/2018 Libro IX |
| E.P. 5327 del 23/12/2019 de Notaria Tercera de Cali | 407 de 13/01/2020 Libro IX   |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.





Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM



### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 FEBRERO DEL 2014  
INSCRIPCIÓN: 04 DE MARZO DE 2014 NRO. 3018 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL :

CONTROLANTE: VALLECILLA Y ECHEVERRI & CÍA S.C.A.:

NIT: 805023991 - 3

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLANTE: A.M. VALLECILLA Y J.G. GÓMEZ & CÍA S.C.A.

NIT: 805024036-9

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLANTE: BURGOS Y VALLECILLA & CÍA S.C.A.

NIT: 805023973-0

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLANTE: LOMBANA Y VALLECILLA & CÍA S.C.A.

NIT: 805024093-9

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLANTE: CORREA Y VALLECILLA & CÍA S.C.A.

NIT: 805023974-8

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM

INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLANTE: VÉLEZ Y VALLECILLA & CÍA S.C.A.

NIT: 805023971-6

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARÁN A LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS.

CONTROLADA: VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA

NIT: 890318919-9

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE SUS FONDOS Y DISPONIBILIDADES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O CONSUMO PROPIO DE TODA CLASE DE BIOLÓGICOS PARA EL USO HUMANO O ANIMAL, DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE CONCENTRADOS PARA ANIMALES, ASÍ COMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA HUMANA, VETERINARIA E INDUSTRIAL EN GENERAL; TODO TIPO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, TAL COMO LA INCUBACIÓN INDUSTRIAL DE HUEVOS FÉRTILES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS, POLLOS DE ENGORDE, SACRIFICIO Y DISTRIBUCIÓN DE POLLOS, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PAVOS; LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS DE USO FARMACÉUTICO-VETERINARIO, MEZCLAS DE MATERIAS PRIMAS BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CONCENTRADOS GRADO-ANIMAL- HUMANO, TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS EN PRODUCTOS DE USO FARMACÉUTICO-VETERINARIO Y AGRÍCOLA, LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO PARA INDUSTRIA EN GENERAL, TODO ESTO POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS; LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES Y EDÁFICOS, ORGÁNICOS, DE ORIGEN MICROBIANO, INORGÁNICOS Y ORGÁNICO-MINERALES, AMINOÁCIDOS, REGULADORES DE CRECIMIENTO, COADYUVANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS DE ORIGEN BIOLÓGICO O DE SÍNTESIS Y ACONDICIONADORES DE SUELO; LA IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA AVICULTURA, IGUALMENTE DE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA GANADERÍA Y PEQUEÑOS ANIMALES; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS LEGALMENTE PERMITIDOS Y DE MANERA PARTICULAR LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO O USO DIARIO Y ALIMENTOS TALES COMO NAVAJAS, ATUNES, HARINA DE LECHE CONDENSADA ETC., LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O VETERINARIOS TERMINADOS O PROCESADOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EN NUESTRA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES CONTROLANTES DEL GRUPO EMPRESARIAL CARVAL, RESULTADO DEL ACUERDO DE ACCIONISTAS SUSCRITO EL PASADO 17 DE ENERO DE 2014, Y ADVIRTIENDO, EN CONSECUENCIA, QUE SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1, 2, Y 3 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.





Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM



#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2100  
Otras actividades Código CIIU: 4690

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CARVAL COLOMBIA  
Matrícula No.: 85996-2  
Fecha de matrícula: 07 de noviembre de 1980  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CR 1 NRO 58-41  
Municipio: Cali

Nombre: CARVAL COLOMBIA  
Matrícula No.: 819179-2  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2011  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 15 NRO 32-450  
Municipio: Yumbo

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03 de Febrero de 2020 10:34:04 AM

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 HORA: 10:34:04 AM

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... firma(s) original(es) se devolvió

Quito, a 11 JUN 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC  
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en [www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales](http://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales)